Informe de Evaluación de Ofertas Nº 49/2020

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año 2020, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***LICITACION POR CONCURO DE OFERTA N° 14/2020 "ADQUISICION DE CASETAS METALICAS"***.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 381.793 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a JORGE SANZ MENDIGUREN, FELIX OSVALDO BENITEZ VALIENTE, DISAL PARAGUAY SRL, H&B TRADING S.A., CABIPAL METALMEK SA. , según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:

Conforme a los plazos establecidos, el día 02 de diciembre de 2020, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 45/2020, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
CABIPAL METALMEK S.A	*486.350.000.-*
METALURGICA IMPAMI	*480.451.310.-*

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres, no se deja ninguna observación

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto N° 2992/19, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas ***CABIPAL METALMEK S.A. y METALURGICA IMPAMI,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

***4.* Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas: -**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.63 del Decreto Nº 2992/19, se analiza la menor oferta que corresponde a la firma ***METALURGICA IMPAMI.***, la cuál será analizado con los demás requisitos solicitados en el PBC.

Según Acta de Apertura N° 47/2020, la empresa ***METALURGICA IMPAMI,*** deja constancia que se acoge al Certificado de Nacional Local. Además que la empresa CABIPAL METALMEK S.A presenta certificado de origen nacional con Direccion : Avda. Ycua Karanday, Ruta Luque – Limpio, ya que en su formulario de oferta tiene otra dirección Choferes del Chaco N° 564- Asunción... (SIC).

En este sentido el comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes, conforme a así lo establece

Ing. CESAR GRANADA
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 49/2020

el Pliego de Bases y Condiciones y de Conformidad a la Ley 4558/2011 cuyo Art 2 establece "Dispongase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Que el Decreto 2992/2019 ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORL4 LA LEY N° 3439/2007.***
Art. 64.- Márgenes de preferencia.

b) Margen de Preferencia Local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.*

Se verifica que la empresa METALURGICA IMPAMI, presento la oferta más baja, pero no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que se procedió a agregar el precio total la suma equivalente al 20% a la oferta correspondiente a dicha firma.

Conforme al Acta de Apertura N° 47/2020 la empresa METALURGICA IMPAMI se acoge al Certificado de Nacional Local por lo que se procedió a agregar el precio total la suma equivalente al 10% a la oferta correspondiente a la firma CABIPAL METALMEK S.A, quedando esta manera detallado en el siguiente cuadro:

OFERENTES	NONTO TOTAL DE LA OFERTA	APLICACIÓN DEL 20%	APLICACIÓN DEL 10%	RESULTADO AGREGADO
METALURGICA IMPAMI	480.451.310	96.090.262		576.541.572
CABIPAL METALMEK S.A	486.350.000		48.635.000	534.985.000

Que el comité en base al cuadro precedente después de la comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que acredito mediante la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, resulto ser la más baja, por lo tanto, se procede a la evaluación de la Empresa **CABIPAL METALMEK S.A**.

Por MEMORANDO CEO N° 093/20 de fecha 04/12/20 se solicitó el análisis de las especificaciones técnicas al Dpto. de Inspección General.

Por Nota CEO N° 101/2020 de fecha 04/12/2020 se procedió a solicitar a la empresa **CABIPAL METALMEK S.A**.las siguientes documentaciones formales, Patente Comercial y Planilla de Ratios 2017, 2018 y 2019. La misma fue respondida por Nota de fecha 04/12/2020 firmada por el Representante Legal Denes Schussmuller en tiempo y forma, los mismos pasan a formar parte de la oferta.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 2992/19, se ha constatado que la empresa **CABIPAL METALMEK S.A**. cuentan con toda la documentación requerida en el PBC.

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el Dictamen N° 045/2020 de la Dirección de Contrataciones, se ha constatado que los precios ofertados por la firma ***CABIPAL METALMEK S.A****, se encuentra dentro del rango aceptable.*

En consecuencia, se puede concluir que las firmas ***CABIPAL METALMEK S.A,*** cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Ing. Agr. Gloria Granada
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 49/2020

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas:

Se han analizado las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, en este sentido, Dpto. de Inspección General quien por vía MEMO DIG N° 080/2020, de fecha 04/12/20 ha presentado su informe y ha constatado que las firmas que han presentado ofertas cumplen.

6. Capacidad Financiera: -

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2017/18/19

INDICADORES	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	CABIPAL METALMEK
Ratios de liquidez: Activo corriente / pasivo corriente *Deberá ser mayor o igual a 1*	*2.25*
Endeudamiento: Pasivo total/Activo total *No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 años comparados*	*0,25*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital *El promedio en los 3 años comparados no deberá ser negativo*	*0.04*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de la Empresa Participantes. Por tanto, se puede concluir que la firma ***CABIPAL METALMEK.,*** cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, se puede concluir que la firma ***CABIPAL METALMEK S.A*** cumple con la capacidad financiera requerida en el PBC.

7. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15, se procede a la verificación en el SINARH de los representantes la empresa.

Por Nota CEO N° 103/2020 se ha solicitado los registros de los Señores DENES SCHUSSMULLER FLORES CI 2.127.589, HECTOR CASARINO CI N° 3.868.197, RUFO VILLALBA CI N° 1.141.915.

Por Nota DGP N° 725/2020 e Informe SINARH N° 38/2020, en el cual se informa que ninguno de las personas solicitadas cuenta con cargos activos dentro de la función pública.

En ese sentido, se observa que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual los mismos, no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

8. Recomendación: -

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 15/2020 "ADQUISICION DE CASETAS METALICAS".,*** se constata que la firma ***CABIPAL METALMEK S.A*** califica en el presente

Ernesto Gonzalez

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 49/2020

llamado, poseen la solvencia técnica, legal, calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- ADJUDICAR, la ***LICITACION POR CONCURO DE OFERTA N° 15/2020 "ADQUISICION DE CASETAS METALICAS".***, a la firma ***CABIPAL METALMEK S.A., por la suma de Gs. 486.350.000.- (GUARANIES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido. –***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 04/12/2020, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abg. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abg. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jessica Bower
Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Agr. Ernesto González
Representante
Dpto. de Inspección General